

1. FECHA Y HORA

ANO	DIA	MES	HORA												MINUTOS						
2017	03		1	2	3	4	5	6	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	50
			7	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	Bucaramanga	4
AV	15	AV	8		
BARRIO	Gaitan	OTRO			

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?	1098610605	31
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		
Walter Borrado Ariza		
DIRECCION - RESIDENCIA		
Carrera 9 # 13-51		
EMAIL		
TELEFONO FIJO O CELULAR		
DEPARTAMENTO		
Santander		
MUNICIPIO		
Bucaramanga		
PAIS		
Colombia		

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD		
DIRECCION - RESIDENCIA		
EMAIL		
DEPARTAMENTO		
MUNICIPIO		
PAIS		

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL		ACTIVIDAD COMERCIAL	
NIT		DIRECCION	
REPRESENTANTE LEGAL			

DOCUMENTO

CC.	CE.	PAS	NUMERO DE DOCUMENTO	EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACION POLICIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	<input type="checkbox"/>
REGISTRO A PERSONA	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCION	<input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>
USO DE LA FUERZA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>
RETIRO DEL SITIO	<input type="checkbox"/>	APREHENSION CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>
INFORMACION	<input checked="" type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/>	INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	<input type="checkbox"/>

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El ciudadano al notar la presencia policial arrojó la sustancia al suelo.

DESCARGOS: manifiesta que no es de el.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INUTILIZACION DE BIENES	<input type="checkbox"/>	PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>
AMONESTACION	<input type="checkbox"/>	DESTRUCCION DE BIEN	<input type="checkbox"/>	REMOCCION DE BIENES	<input type="checkbox"/>	DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS	<input type="checkbox"/>

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTICULO										NUMERAL										LITERAL			
0	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

7. RECURSO DE APELACION

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspección de Policía

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Apellido y Nombre	Placa Policial
Patricio Reyes Orejeda Restrepo Julian Esteban	137077
Unidad	Telefono
MEBUC	6306161
Cuadrante o Cargo	
Girardot 11	

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos	No. C.C.
Dirección	Telefono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

HUELLA INDICE DERECHO



FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	
CC. 143432002	CC. 1098610605	CC.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-018656
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-018656 del 3 de Agosto de 2018 a las 18 horas y 50 minutos impuesto al presunto infractor **WALTER BUITRAGO ARIZA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.610.605.

Bucaramanga, 08 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

CÉSAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO **L 8 6 5 6**

Bucaramanga, 8 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-018656 del 3 de Agosto de 2018 a las 18 horas y 50 minutos impuesto a **WALTER BUITRAGO ARIZA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.610.605, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 8 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Portar sustancias prohibidas en el espacio público**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-018656 del 3 de Agosto de 2018 a las 18 horas y 50 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 qué reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-018656
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

3

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

DISPONE

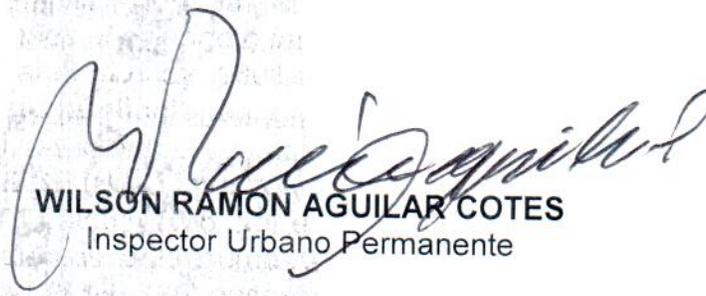
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-018656 del 3 de Agosto de 2018 a las 18 horas y 50 minutos a **WALTER BUITRAGO ARIZA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.610.605, por el presunto *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 8 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Portar sustancias prohibidas en el espacio público”**.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al(la) infractor(a) **WALTER BUITRAGO ARIZA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.610.605, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **WALTER BUITRAGO ARIZA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.610.605, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,


WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-018656
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 08 de Marzo del 2018

Señor:

WALTER BUITRAGO ARIZA

Carrera 9 No. 13-51

Bucaramanga

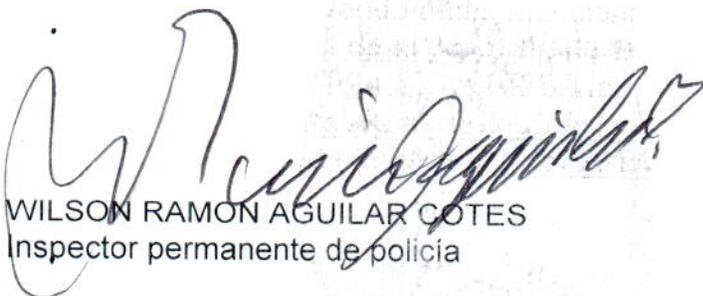
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. **68-1-018656**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-018656** del 3 de Agosto de 2018 a las 18 horas y 50 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 140 Numeral 8 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía